



Hº CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE LAS ROSAS

ORDENANZA N° 1484/2014

Visto :

La Ordenanza N° 0604/2007; y

Considerando:

Que la empresa **B. & C. S.R.L. (de VICTOR LUIS BONGGI)** ha presentado un proyecto de ampliación de la obra "Red de distribución domiciliaria de Gas Natural" en un tramo sobre calle: **CORDOBA al 1300 (vereda numeración impar)**.

Que dicha ampliación ha sido solicitada por los contribuyentes: **DISANTI, MARIELA – LOPEZ, ERICA – VERON, ANA – PRIMO, MARICEL** para lograr una mejor calidad de vida.

Que adjunto la empresa **B. & C. S.R.L.** ha presentado la documentación correspondiente a dicha obra, y realizada una evaluación técnica por la Secretaría de Planeamiento, no se observan inconvenientes para el tendido de la misma.

POR ELLO el Hº Concejo Municipal de Las Rosas sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º: Autorízase a la Empresa **B. & C. S.R.L.** a la ampliación de la obra "Red de distribución domiciliaria de Gas Natural" sobre calle: **CORDOBA entre Las Heras y Lamadrid (vereda numeración impar)** de la ciudad de Las Rosas, según Plano N°: P/CG/13/ 102, en el tramo correspondiente al ejido urbano de nuestra ciudad, según las normativas de la Ord. N° 0604/2007 y con cargo a los solicitantes: **DISANTI, MARIELA – LOPEZ, ERICA – VERON, ANA – PRIMO, MARICEL** según **Contratos de locación de obra** que forman parte de la presente.

Art. 2º: La empresa **B. & C. S.R.L.** deberá hacerse cargo de los costos totales de la reconstrucción de veredas y/o espacios verdes que se vean afectados por la construcción de la obra correspondiente, debiendo dejarlos en idéntico estado en que los encontró.-

Art. 3º: Regístrese, archívese y comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación e instrumentación.

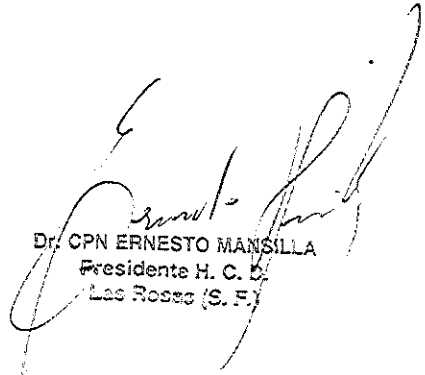
SALA DE SESIONES, 27 DE OCTUBRE DE 2014.-

Proyecto del Departamento Ejecutivo Municipal

Aprobada por Unanimidad


Marcelo Cagiao
Secretario
Hº Concejo Deliberante




Dr. CPN ERNESTO MANSILLA
Presidente H. C. D.
Las Rosas (S. F.)

B. & C. s.r.l.

Redes de gas natural - Gasoductos - Estaciones de regulación - Instalaciones industriales
N. Oroño 593 Tel. 03471 423187 2500 - Cañada de Gómez - S. Fe

Cañada de Gómez, 02 de Junio de 2014

A:
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Las Rosas
Presente

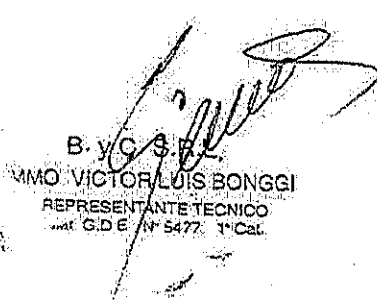
Obra: Ampliación red de gas natural proyecto N° P/CG/13/102

De nuestra consideración:

Por la presente solicitamos autorización para realizar el tendido de la red correspondiente a la obra de referencia y su ubicación en el espacio de vereda pública. La misma se encuentra ubicada en calle CORDOBA e/Las Heras y Lamadrid, vereda Oeste s/proyecto aprobado por la empresa Litoral Gas SA, del cual adjuntamos copia.

Acompañamos también, solicitud firmada por los vecinos afectados la obra.

Sin saludamos muy atte.


B. y C. S.R.L.
MMO VICTOR LUIS BONGGI
REPRESENTANTE TECNICO
Mat. G.D.E. N° 5477. 1° Cal.



Las Rosas, de de 2013

Sr. Intendente Municipal
San Martín 483
Ciudad

Ref: SOLICITUD ORDENANZA AMPLIACION RED DE GAS NATURAL

De nuestra consideración:

Los abajo firmantes, vecinos de esta ciudad expresamos nuestra total conformidad a la obra de referencia; la cual se encuentra ubicada en calle **CORDOBA** entre calles Las Heras y Lamadrid, vereda oeste de la manzana N° **13 NO.** de acuerdo al proyecto que adjuntamos.
Además comunicamos a Ud. que hemos acordado su ejecución con la empresa B. y C. Sociedad de Responsabilidad Ltda.
Por lo expuesto, solicitamos la pronta sanción de la Ordenanza correspondiente.

Nombre y Apellido	Documento Tipo y N°	Metros Frente	N° de Puerta	Firma
MARCELA DI SANTI	30399382	10	1345	[Firma]
ERICA LOPEZ	32.889610	9	-	[Firma]
ANA VEJON	6296034	10	1393	[Firma]
Horacio Primo	2727926	10	1355	[Firma]

5510835


SEGURO

15575858

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En la ciudad de Armstrong, provincia de Santa Fe, a los Veinte días del mes de Agosto del año 2014, entre la Empresa B. y C. Sociedad de Responsabilidad Ltda., en adelante llamada LA LOCADORA y el/la señor/a DI SANTIS MARIELA propietario o poseedor a título de dueño o su representante legal del inmueble sito en calle CORDOBA N° 1345 de la manzana N° 13 NO lote N° E del plano general de la localidad de Las Rosas, con 10,00 metros de frente a la citada calle; en adelante llamado EL LOCATARIO, convienen celebrar el presente contrato sujeto a la siguientes cláusulas: PRIMERA: LA LOCADORA se obliga a ejecutar la construcción de una red distribuidora de gas natural frente a la propiedad del LOCATARIO ubicado en calle CORDOBA N° 1345 entre calles Las Heras y Lamadrid y conexión a la red de gas existente, según lo establece el Proyecto N° P/CG/13/102 de la Empresa Litoral Gas S.A.- La obra no incluye: el tendido de cañerías hacia el interior de la vivienda; la provisión ni la instalación del nicho de medición y regulación; la reparación de vereda pública; los cuales serán por cuenta y orden del LOCATARIO.- SEGUNDA: Todos los materiales, herramientas, equipos, personal, sueldos, jornales, leyes sociales, necesarios para la ejecución de esta obra correrán por cuenta y cargo de LA LOCADORA.- TERCERA: La obra será ejecutada conforme a Reglamentos, Ordenanzas Municipales, Leyes Provinciales y Nacionales y supervisada técnicamente por la Empresa Litoral Gas SA.- CUARTA: EL LOCATARIO opta por la ejecución de la obra CON... conexión domiciliaria a la red distribuidora de gas natural.- QUINTA: Se fija como valor de la obra detallada en las cláusulas primera y cuarta, la suma de Pesos Seis mil setecientos sesenta (\$ 6.760,00) pagaderos de acuerdo al plan de pago adoptado por EL LOCATARIO: PLAN DOS: Una entrega a la firma del contrato de \$ 3.380,00 y el saldo en Dos cuotas iguales de \$ 1.690,00 cada una. PLAN UNO: El total del importe estipulado a la ejecución de la obra (\$ 6.984,00). EL LOCATARIO opta por el plan de pago N° UNO... La falta de pago según lo establecido en los planes enumerados anteriormente significará la aplicación de un interés punitivo con una tasa igual a la utilizada por el Banco de la Nación Argentina para aplicaciones en descubierto, aplicándose el mismo a partir del décimo quinto día de mora.- SEXTA: La obra se ejecutará conforme a lo convenido entre LA LOCADORA, la Municipalidad de Las Rosas y los frentistas beneficiados en un plazo de quince días a contar de la fecha de apertura de obra suscripta con Litoral Gas SA. SEPTIMA: EL LOCATARIO reconoce a LA LOCADORA como constructora de la obra y para el cobro del precio, las atribuciones que la ley otorga a los títulos ejecutivos y para el caso de ejecución judicial de los créditos aquí contemplados; la falta de pago en término de una cuota dará a LA LOCADORA la facultad de iniciar la ejecución del crédito y los daños y perjuicios que se le hubiere ocasionado. No obstante la mora automática pactada LA LOCADORA no interpondrá demanda judicial antes de los cuarenta y cinco días corridos desde la mora.- OCTAVA: Las partes constituyen domicilio especial para todos los efectos derivados de este contrato, LA LOCADORA en calle N. Oroño N° 593 de la ciudad de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe y EL LOCATARIO en calle Córdoba N° 1345 de la ciudad de Las Rosas. Ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe renunciando a cualquier otro fuero si procediese. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Observaciones: El servicio domiciliario es optativo y tiene un costo adicional de \$ 1.310,00. Opción de Locatario SI NO (No está incluido en el valor de obra detallado en la cláusula QUINTA del presente contrato)



LOCADORA
B. y C. S.R.L.
VICTOR A. BONGGI
SOCIO

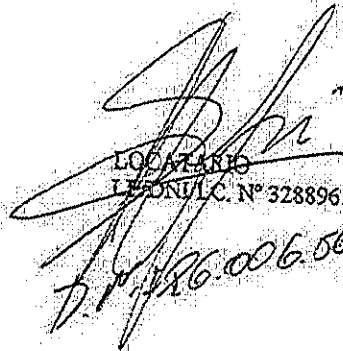

LOCATARIO
LE/DNI/LC. N° 30399382

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En la ciudad de Armstrong, provincia de Santa Fe, a los Veinte días del mes de Agosto del año 2014, entre la Empresa B. y C. Sociedad de Responsabilidad Ltda., en adelante llamada LA LOCADORA y el/la señor/a ERICA LOPEZ propietario o poseedor a título de dueño o su representante legal del inmueble sito en calle CORDOBA N° 1300 de la manzana N° 13 NO lote N° 11B del plano general de la localidad de Las Rosas, con 9,00 metros de frente a la citada calle; en adelante llamado EL LOCATARIO, convienen celebrar el presente contrato sujeto a la siguientes cláusulas: PRIMERA: LA LOCADORA se obliga a ejecutar la construcción de una red distribuidora de gas natural frente a la propiedad del LOCATARIO ubicado en calle CORDOBA N° 1300 entre calles Las Heras y Lamadrid y conexión a la red de gas existente, según lo establece el Proyecto N° P/CG/13/102 de la Empresa Litoral Gas S.A.- La obra no incluye: el tendido de cañerías hacia el interior de la vivienda; la provisión ni la instalación del nicho de medición y regulación; la reparación de vereda pública; los cuales serán por cuenta y orden del LOCATARIO.- SEGUNDA: Todos los materiales, herramientas, equipos, personal, sueldos, jornales, leyes sociales, necesarios para la ejecución de esta obra correrán por cuenta y cargo de LA LOCADORA.- TERCERA: La obra será ejecutada conforme a Reglamentos, Ordenanzas Municipales, Leyes Provinciales y Nacionales y supervisada técnicamente por la Empresa Litoral Gas SA.- CUARTA: EL LOCATARIO opta por la ejecución de la obra SIN..... conexión domiciliaria a la red distribuidora de gas natural.- QUINTA: Se fija como valor de la obra detallada en las cláusulas primera y cuarta, la suma de Pesos Seis mil ochenta y cuatro (\$ 6.084,00) pagaderos de acuerdo al plan de pago adoptado por EL LOCATARIO: PLAN DOS: Una entrega a la firma del contrato de \$ 3.042,00 y el saldo en Dos cuotas iguales de \$ 1.521,00 cada una. PLAN UNO: El total del importe estipulado a la ejecución de la obra (\$ 5.476,00). EL LOCATARIO opta por el plan de pago N° DOS..... La falta de pago según lo establecido en los planes enumerados anteriormente significará la aplicación de un interés punitivo con una tasa igual a la utilizada por el Banco de la Nación Argentina para aplicaciones en descubierto, aplicándose el mismo a partir del décimo quinto día de mora.- SEXTA: La obra se ejecutará conforme a lo convenido entre LA LOCADORA, la Municipalidad de Las Rosas y los frentistas beneficiados en un plazo de quince días a contar de la fecha de apertura de obra suscripta con Litoral Gas SA. SEPTIMA: EL LOCATARIO reconoce a LA LOCADORA como constructora de la obra y para el cobro del precio, las atribuciones que la ley otorga a los títulos ejecutivos y para el caso de ejecución judicial de los créditos aquí contemplados; la falta de pago en término de una cuota dará a LA LOCADORA la facultad de iniciar la ejecución del crédito y los daños y perjuicios que se le hubiere ocasionado. No obstante la mora automática pactada LA LOCADORA no interpondrá demanda judicial antes de los cuarenta y cinco días corridos desde la mora.- OCTAVA: Las partes constituyen domicilio especial para todos los efectos derivados de este contrato, LA LOCADORA en calle N. Oroño N° 593 de la ciudad de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe y EL LOCATARIO en calle Córdoba N° 1300 de la ciudad de Las Rosas. Ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe renunciando a cualquier otro fuero si procediere. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Observaciones: El servicio domiciliario es optativo y tiene un costo adicional de \$ 1.310,00.
Opción de Locatario: SI - (NO) (No está incluido en el valor de obra detallado en la cláusula QUINTA del presente contrato)


LOCADORA
B. y C. S.R.L.
VICTOR L. BONGGI
SOCIO


LOCATARIO
LEONILC. N° 32889610
D. P. 486.006.568

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En la ciudad de Armstrong, provincia de Santa Fe, a los Veinte días del mes de Agosto del año 2014, entre la Empresa B. y C. Sociedad de Responsabilidad Ltda., en adelante llamada LA LOCADORA y el/la señor/a VERON PIA ANA DE propietario o poseedor a título de dueño o su representante legal del inmueble sito en calle CORDOBA N° 1393 de la manzana N° 13 NO lote N° 11A del plano general de la localidad de Las Rosas, con 9,00 metros de frente a la citada calle; en adelante llamado EL LOCATARIO, convienen celebrar el presente contrato sujeto a la siguientes cláusulas: PRIMERA: LA LOCADORA se obliga a ejecutar la construcción de una red distribuidora de gas natural frente a la propiedad del LOCATARIO ubicado en calle CORDOBA N° 1393 entre calles Las Heras y Lamadrid y conexión a la red de gas existente, según lo establece el Proyecto N° P/CG/13/102 de la Empresa Litoral Gas S.A.- La obra no incluye: el tendido de cañerías hacia el interior de la vivienda; la provisión ni la instalación del nicho de medición y regulación; la reparación de vereda pública; los cuales serán por cuenta y orden del LOCATARIO.- SEGUNDA: Todos los materiales, herramientas, equipos, personal, sueldos, jornales, leyes sociales, necesarios para la ejecución de esta obra correrán por cuenta y cargo de LA LOCADORA.- TERCERA: La obra será ejecutada conforme a Reglamentos, Ordenanzas Municipales, Leyes Provinciales y Nacionales y supervisada técnicamente por la Empresa Litoral Gas S.A.- CUARTA: EL LOCATARIO opta por la ejecución de la obra CON... conexión domiciliaria a la red distribuidora de gas natural.- QUINTA: Se fija como valor de la obra detallada en las cláusulas primera y cuarta, la suma de Pesos Seis mil ochenta y cuatro (\$ 6.084,00) pagaderos de acuerdo al plan de pago adoptado por EL LOCATARIO: PLAN DOS: Una entrega a la firma del contrato de \$ 3.042,00 y el saldo en Dos cuotas iguales de \$ 1.521,00 cada una. PLAN UNO: El total del importe estipulado a la ejecución de la obra (\$ 5.476,00). EL LOCATARIO opta por el plan de pago N° UNO..... La falta de pago según lo establecido en los planes enumerados anteriormente significará la aplicación de un interés punitivo con una tasa igual a la utilizada por el Banco de la Nación Argentina para aplicaciones en descubierto, aplicándose el mismo a partir del décimo quinto día de mora.- SEXTA: La obra se ejecutará conforme a lo convenido entre LA LOCADORA, la Municipalidad de Las Rosas y los frentistas beneficiados en un plazo de quince días a contar de la fecha de apertura de obra suscripta con Litoral Gas SA. SEPTIMA: EL LOCATARIO reconoce a LA LOCADORA como constructora de la obra y para el cobro del precio, las atribuciones que la ley otorga a los títulos ejecutivos y para el caso de ejecución judicial de los créditos aquí contemplados; la falta de pago en término de una cuota dará a LA LOCADORA la facultad de iniciar la ejecución del crédito y los daños y perjuicios que se le hubiere ocasionado. No obstante la mora automática pactada LA LOCADORA no interpondrá demanda judicial antes de los cuarenta y cinco días corridos desde la mora.- OCTAVA: Las partes constituyen domicilio especial para todos los efectos derivados de este contrato, LA LOCADORA en calle N. Orofio N° 593 de la ciudad de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe y EL LOCATARIO en calle Córdoba N° 1393 de la ciudad de Las Rosas. Ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe renunciando a cualquier otro fuero si procediese. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Observaciones: El servicio domiciliar es optativo y tiene un costo adicional de \$ 1.310,00.
Opción de Locatario: SI - NO (No está incluido en el valor de obra detallado en la cláusula QUINTA del presente contrato)

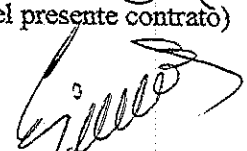
S. y C. S. R. L.
VICTOR L. BONGGI
SOCIO
LOCADORA

Ana P. De...
LOCATARIO
LE/DNI/LC. N° 6296034

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

-----En la ciudad de Armstrong, provincia de Santa Fe, a los Veinte días del mes de Agosto del año 2014, entre la Empresa B. y C. Sociedad de Responsabilidad Ltda., en adelante llamada LA LOCADORA y el/la señor/a VEGA RODOLFO SUC. propietario o poseedor a título de dueño o su representante legal del inmueble sito en calle CORDOBA N° 1355 de la manzana N° 13 NO lote N° 12 del plano general de la localidad de Las Rosas, con 18,00 metros de frente a la citada calle; en adelante llamado EL LOCATARIO, convienen celebrar el presente contrato sujeto a la siguientes cláusulas: PRIMERA: LA LOCADORA se obliga a ejecutar la construcción de una red distribuidora de gas natural frente a la propiedad del LOCATARIO ubicado en calle CORDOBA N° 1355 entre calles Las Heras y Lamadrid y conexión a la red de gas existente, según lo establece el Proyecto N° P/CG/13/102 de la Empresa Litoral Gas S.A.- La obra no incluye: el tendido de cañerías hacia el interior de la vivienda; la provisión ni la instalación del nicho de medición y regulación; la reparación de vereda pública; los cuales serán por cuenta y orden del LOCATARIO.- SEGUNDA: Todos los materiales, herramientas, equipos, personal, sueldos, jornales, leyes sociales, necesarios para la ejecución de esta obra correrán por cuenta y cargo de LA LOCADORA.- TERCERA: La obra será ejecutada conforme a Reglamentos, Ordenanzas Municipales, Leyes Provinciales y Nacionales y supervisada técnicamente por la Empresa Litoral Gas SA.- CUARTA: EL LOCATARIO opta por la ejecución de la obra sin conexión domiciliaria a la red distribuidora de gas natural.- QUINTA: Se fija como valor de la obra detallada en las cláusulas primera y cuarta, la suma de Pesos Catorce mil quinientos sesenta (\$ 14.560,00) pagaderos de acuerdo al plan de pago adoptado por EL LOCATARIO: **PLAN UNO:** Se abonará el total de la obra en catorce (14) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 1.040,00 cada una, operando el primer vencimiento con la firma del presente contrato. **PLAN DOS:** El total del importe estipulado a la ejecución de la obra (\$ 12.800,00). EL LOCATARIO opta por la forma de pago estipulado en el **PLAN UNO**. La falta de pago según lo establecido en los planes enumerados anteriormente significará la aplicación de un interés punitivo con una tasa igual a la utilizada por el Banco de la Nación Argentina para aplicaciones en descubierto, aplicándose el mismo a partir del décimo quinto día de mora.- SEXTA: La obra se ejecutará conforme a lo convenido entre LA LOCADORA, la Municipalidad de Las Rosas y los frentistas beneficiados en un plazo de quince días a contar de la fecha de apertura de obra suscripta con Litoral Gas SA. SEPTIMA: EL LOCATARIO reconoce a LA LOCADORA como constructora de la obra y para el cobro del precio, las atribuciones que la ley otorga a los títulos ejecutivos y para el caso de ejecución judicial de los créditos aquí contemplados; la falta de pago en término de una cuota dará a LA LOCADORA la facultad de iniciar la ejecución del crédito y los daños y perjuicios que se le hubiere ocasionado. No obstante la mora automática pactada LA LOCADORA no interpondrá demanda judicial antes de los cuarenta y cinco días corridos desde la mora.- OCTAVA: Las partes constituyen domicilio especial para todos los efectos derivados de este contrato, LA LOCADORA en calle N. Oroño N° 593 de la ciudad de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe y EL LOCATARIO en calle Córdoba N° 1355 de la ciudad de Las Rosas. Ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe renunciando a cualquier otro fuero si procediese. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Observaciones: El servicio domiciliario es optativo y tiene un costo adicional de \$ 1.310,00. Opción de Locatario: SI- NO (No está incluido en el valor de obra detallado en la cláusula QUINTA del presente contrato)


LOCADORA
B. y C. S.R.L.
VICTOR L. BONGGI
SOCIO


LOCATARIO
VEGA RODOLFO SUC.
DNI. 22.727.906



Litoral Gas

PLANO N° : P/CG/13/102

Rev.



Localidad : LAS ROSAS

Dirección : CORDOBA E/ LAS HERAS Y LAMADRID

Fecha origen : 31/10/13

Fecha vencimiento : 30/04/14

CANTIDAD TOTAL DE CLIENTES: 4

R: 4

P: 2

LA OBRA INDICADA EN EL PRESENTE ANTEPROYECTO CORRESPONDE A LA FACTIBILIDAD DE SUMINISTRO EN LA CONDICION ACTUAL DE LOS SISTEMAS. LAS FUTURAS REVISIONES, PODRAN SUFRIR VARIACIONES EN LONGITUD, DIAMETRO Y UBICACION.

LOS # NO INDICADOS CORRESPONDEN A:			
Cañería de AC	Cañería de PE		
1/2"	3/4"	1"	63

LONGITUDES ESTIMADAS DE CAÑERIAS DE ACERO:						
#Nom. (pulg)	1 1/2"	2"	3"	4"	6"	TOTAL(m)
metros	---	---	---	---	---	---

LONGITUDES ESTIMADAS DE CAÑERIAS DE PE:						
#Ext. (mm)	50	63	90	125	180	TOTAL(m)
metros	---	50	---	---	---	50

Pr. trabajo	1,5 bar	2,5 bar
Pr. prueba	6 bar	8 bar

MATERIALES:
 POLIETILENO: DE ACUERDO A NAG-129, 131 Y NAG-132.
 ACERO: SEGUN ET LG 007/93 Y TABLA 103-NAG 100.

EJECUCION: De acuerdo a las Especificaciones Técnicas de L. Gas vigentes. - MATERIALES A UTILIZAR: solo los incluidos en el listado de materiales aceptados de L. Gas. - CRUCES DE RUTA O VIAS: según plano tipo 1620-02. - SERVICIOS DOMICILIARIOS: según plano tipo 1620-10. DIST. LINEA EDIFICACION: 1,50 mts. - CRUCES DE CALLE: #63mmPE o #51mmAC mínimo. - LONGITUDES INDICADAS: son estimados y deben verificarse in situ. - EMPALMES: de acuerdo a la Sección 1282 del Manual de Operaciones de L. Gas. - EJECUCION DE OBRA POR ETAPAS: éstas deberán ser aprobadas por L. Gas. - VEREDAS Y CALZADAS DE TIERRA: será de aplicación el punto 12.3 de la NAG-136. Se presentará proyecto constructivo, acompañado del estudio de niveles aprobado por la autoridad competente.



LAMADRID

LAS HERAS

MORENO

SALTA

CORDOBA

ITUZAINGO

Litoral Gas

CAÑERIA EXISTENTE	-----
CAÑERIA PROYECTADA	-----
EMPALME	-----

REFERENCIAS:

1. **NOTA:** "Los accesorios de PE tipo ramal y los servicios de alto volumen se podrán utilizar exclusivamente para la conexión de servicios a clientes."
2. **NOTA:** "Los adherentes a la obra contarán con gabinete instalado. Previo a la habilitación, la contratista ejecutará los servicios domiciliarios integrales de acuerdo al plano tipo 1620 - 10. Los mismos quedarán perforados y con su correspondiente dispositivo de seguridad y tapón."

Rev.:

DM N° 1138/13

PROHIBIDA LA REPRODUCCION PARCIAL O TOTAL DEL PRESENTE DOCUMENTO SIN AUTORIZACION ESCRITA DE LITORAL GAS

GERENCIA TECNICA

PROHIBIDA LA REPRODUCCION PARCIAL O TOTAL DEL PRESENTE DOCUMENTO SIN AUTORIZACION ESCRITA DE LITORAL GAS

(210 x 297)